



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 882/96

FUNDAMENTOS

Los desastres ecológicos que se han producido en diversos lugares de las costas patagónicas tienen antecedentes de larga data. En 1991, en la reserva de Punta Tombo, en la Península Valdés, a 105 kilómetros de Rawson, una mancha de petróleo ocasionó la muerte de 17.000 pingüinos que llegaban al lugar donde cumplen funciones de reproducción y cría.

El origen de esa mancha no fue localizado, a pesar de la verdadera hecatombe producida que, además de los pingüinos, provocó la muerte de numerosas especies de aves acuáticas como consecuencia del "empetrolamiento".

A mediados de septiembre de 1995 el hundimiento del buque Magallanes II de la empresa pesquera Angenova, derramó 175.000 litros de combustible frente a las costas de Puerto Deseado, a una milla de una colonia de pingüinos y afectó a 24.000 ejemplares.

En el año 1994 en la zona de Caleta Olivia, desperfectos en la carga de buques petroleros causaron derrames de crudo que afectaron a la fauna ictícola y a aves como el macá real y los pingüinos.

A pesar de los esfuerzos realizados por organizaciones ambientalistas, en oportunidad de realizarse el censo ecológico de 1995, a lo largo de las costas patagónicas sólo pudieron rescatarse unas 400 aves empetroladas, mientras varios miles de ejemplares perecieron.

Investigaciones realizadas por el Instituto Fundación Natural aseguran que unos 20.000 pingüinos perecen anualmente en la época migratoria, víctimas de derrames de crudo o combustibles, a los cuales deben sumarse otras 41.000 aves de distintas especies.

La serie de hechos mencionados precedentemente tienen un elemento común: las actuales rutas marítimas de los transportes de petróleo en el Atlántico Sur pasan a menos de siete millas de las costas patagónicas y constituyen una amenaza potencial para la fauna de la región.

A pesar de ello no existen controles sobre la contaminación derivada del petróleo que se vierte desde los buques tanques y que, aún en ínfimas proporciones, significan la muerte de muchas formas de vida acuática.

En consecuencia y en coincidencia con recientes recomendaciones formuladas por el Instituto Fundación Natural, se considera imprescindible establecer dichos controles y, básicamente, adecuar las rutas marítimas, de manera que los buques naveguen a un mínimo de treinta millas de nuestras costas.

Al respecto, debe consignarse que, según los estudios realizados por distintas organizaciones dedicadas a la investigación de prevención de catástrofes ecológicas, la Argentina no está preparada para enfrentar un desastre equivalente al ocurrido con el Buque Exxon Valdés, que provocó el mayor desastre ambiental conocido en la costa de Alaska.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La conciencia de la naturaleza y de sí mismo, como parte de ella, es una de las satisfacciones básicas más duraderas para el hombre. A pesar de ello, la ignorancia y aún peor, las actitudes desaprensivas de muchos, hacen necesario la adopción de controles y reglamentaciones adecuadas para conservar el entorno sin perjuicios.

Por ello:

AUTORES: Marsero, Mayo, Palomar, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Defensa, Prefectura Naval Argentina que vería con agrado que el tráfico marítimo de buques petroleros se efectuara por rutas distantes, como mínimo, treinta millas de las costas argentinas.

Artículo 2°.- De forma.